



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS

26 JUL 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.309/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Mariela Pamela OBANDO COÑUECAR solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos ;

Que a Fs. 62/63/64 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs. 66 la encargada de evaluar la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar la equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 67 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar la equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 68 la encargada de evaluar la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 69 la comisión encargada de evaluar la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 70 la encargada de evaluar la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que Fs. 73/74 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

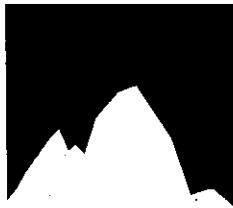
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariela Pamela OBANDO COÑUECAR (D.N.I.N° 92.765.520) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Lengua y Didáctica de la Lengua y Seminario de Actualización Curricular: Lengua de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariela Pamela OBANDO COÑUECAR (D.N.I.N° 92.765.520) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la

379



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///- 2 -

asignatura Psicología General de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mariela Pamela OBANDO COÑUECAR (D.N.I.Nº 92.765.520) en la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la asignatura Problemática del Aprendizaje de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mariela Pamela OBANDO COÑUECAR deberá rendir exámen complementario sobre los siguientes temas:

PSICOPEDAGOGIA: Debate Actual.

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la alumna Mariela Pamela OBANDO COÑUECAR tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el exámen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/97.-

ARTICULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Mariela Pamela OBANDO COÑUECAR (D.N.I.Nº 92.765.520) en las asignaturas Problemática Educativa y Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON: Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

MELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA

Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

379